



MAGALLANES

21 de marzo de 2016

- Comunicado DDJJ Personales -

Estimados Fiduciantes de Magallanes,

Cabe aclarar a los fines de las Declaraciones Juradas de Personas Físicas:

Aquellos fiduciantes que estén inscriptos en el impuesto de Bs. Personales y Ganancias, deberán exponer, a modo informativo, en sus declaraciones juradas personales " **La sumatoria de aportes realizados durante el año calendario**" al fideicomiso, de la siguiente manera:

- como "**EXENTO**" en su DDJJ de Bienes Personales y
- como "**CREDITO**" en su DDJJ del Impuesto a las ganancias.

Es sólo informativo para personas físicas, ya que el Fideicomiso adquiere el carácter de **responsable sustituto** de impuesto.

Son 2 declaraciones distintas, una corresponde al total del activo del fideicomiso (por el cuál cada fiduciante tiene sólo un porcentaje de participación) y otra es personal de cada fiduciante.

La "sumatoria de aportes anual" la puede bajar desde nuestra página web: www.inversionesalcosto.com.ar

Con su usuario y clave en estado de cuenta, sino posee su clave, puede solicitarla a magallanes@inversionesalcosto.com.ar

Se considera cómo **crédito** porque lo que tiene el fiduciante es un derecho sobre obtener un lote a futuro, y no forma parte de la participación societaria, sino que forma parte del grupo de fiduciantes que le encargan al fiduciario (en este caso Caputo Hermanos S.A.) la administración del fideicomiso.

En general, BPAyP se paga como responsable sustituto sobre el total del PN, pero en el caso de los fideicomisos, este cálculo es sobre los bienes que integran el fideicomiso, es decir, los activos.

Para un Fideicomiso el importe del Patrimonio Neto es "0". De aquí se desprende que todo aporte del fiduciante se contabiliza como pasivo dentro del fideicomiso, teniendo como contrapartida, en un principio, el depósito y luego en lo que ello se transforme, es decir, en algún activo. Y es aquí de donde se calculan los impuestos, sobre el activo del fideicomiso al cierre de cada balance.

Es por ello que el fiduciante debe declarar en sus DDJJ, en la de ganancias un crédito por el importe aportado, mientras que en Bs Ps, ese crédito pero **exento**. Porque el que paga el impuesto es el fideicomiso.

Otra aclaración: Si se hace el cálculo del total que apporto versus total de activo del fideicomiso por el porcentaje de participación no le va a dar el cálculo porque hay diferencias temporarias. Ya que el fideicomiso no cierra balance al 31 de diciembre de cada año.

Aprovechamos para saludarlos cordialmente,
Administración F. Magallanes

Fideicomiso Magallanes